



RESOLUCION Nº **0548**
NEUQUEN, 03 JUL 2017

VISTO:

La Solicitud Nº 50928 – Serie D, emitida por la Dirección General de Eventos Institucionales, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de hospedaje con desayuno y/o almuerzo y cena, con fechas abiertas según las necesidades del área, destinado a ser utilizado por autoridades que realizan visitas protocolares por distintos motivos en el orden de las actividades de la Municipalidad de Neuquén;

Que luce nota s/nº de fecha 30 de mayo de 2017, emitida por el Director General de Eventos Institucionales, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma ARONA S.A. (Hotel del Comahue), CUIT Nº 30-64060536-3, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 4497, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESOLUCION

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ARONA S.A., CUIT Nº 30-64060536-3, tramitada para la contratación del servicio de hospedaje con desayuno y/o almuerzo y cena, con fechas abiertas según las necesidades del área, destinado a ser utilizado por autoridades que realizan visitas protocolares por distintos motivos en el orden de las actividades de la Municipalidad de Neuquén, por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Eventos Institucionales, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº 2139 |
| Fecha 14 / 07 / 2017 |

FDO. ARTAZA

FABIO D. ARTAZA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATAciones DE SUBSISTOS
Y SERVICIOS DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN